



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida con el desarrollo integral

RESOLUCIÓN No. **1103**

25 AGO 2014

Por la cual se convoca a la elección del Representante Estudiantil y su Suplente ante el Consejo de la Facultad de Ciencias Agrarias.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y, en especial la contenida en el artículo 47 del Estatuto General,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo No. 027 del 25 de Abril de 2002, se expidió el Estatuto General de la Universidad de Pamplona.
2. Que el Artículo 46 del mencionado Acuerdo establece: El Consejo de Facultad estará integrado, entre otros, por:

Un (1) estudiante regular de la respectiva Facultad, con matrícula vigente, elegido por los estudiantes regulares de la misma mediante el voto universal y secreto, para un periodo de dos (2) años, de conformidad con el reglamento que para el efecto expida el Consejo Académico. El Representante de los Estudiantes tendrá un suplente quien lo remplazará en su ausencia temporal o definitiva.

3. Que el actual miembro del Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias JORGE MARIO MONSALVE DELGADO terminó su periodo como Representante Estudiantil.

4. Que en aras de garantizar la participación estudiantil se hace necesario convocar a la elección del nuevo Representante y su Suplente al Consejo de la Facultad de Ciencias Agrarias.

5. Que, conforme a lo establecido en el artículo 47 del estatuto General de la Universidad, en caso de vacancia definitiva de uno de los miembros elegidos, el Rector convocará a elecciones en un término no mayor a treinta días para elegir al miembro correspondiente para un nuevo periodo.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convocar a los estudiantes de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad de Pamplona, para que elijan su Representante y su Suplente ante el Consejo de Facultad.

PARÁGRAFO 1.- La inscripción de los candidatos con su respectivo suplente, previa acreditación de los requisitos estipulados, se efectuará en la Secretaría de la Facultad, del 25 al 29 de agosto de 2014.

PARÁGRAFO 2.- La Elección se efectuará el día 1 de Septiembre de 2014, en el horario de las 8:00 a las 17:00 horas.



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

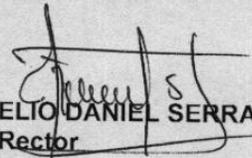
Una Universidad incluyente y comprometida con el desarrollo integral

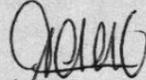
1103

ARTÍCULO SEGUNDO.- De conformidad con el Acuerdo No. 005 del 07 de febrero del 2014, que modificó el parágrafo segundo del artículo 39, del acuerdo No. 186 del 02 de diciembre de 2005, "Los estudiantes que conformen el Consejo Superior Estudiantil y los elegidos en representación de su estamento a algún Organismo, deberán ser estudiantes que no hayan sido sancionados disciplinaria, ni académicamente y que no se encuentren en situación de condicionalidad".

ARTÍCULO TERCERO.- Deléguese en el Decano la Facultad de Ciencias Agrarias para la organización y realización de dicho proceso.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE **25 AGO 2014**


ELIO DANIEL SERRANO VELASCO
Rector


Elaboró y Revisó: Ana M Morales O
Profesional Universitario